

ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DE SERVICIOS AUXILIARES DE GESTIÓN DE COBRANZA RECYCOB S. A.

En Quito, a los veintisiete (27) días del mes de marzo de 2020 a las 11h00, se desarrolla la presente Junta bajo la modalidad de videoconferencia conforme señala el artículo 20 del "REGLAMENTO SOBRE JUNTAS GENERALES DE SOCIOS Y ACCIONISTAS DE LAS COMPAÑÍAS DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ANÓNIMAS, EN COMANDITA POR ACCIONES Y DE ECONOMÍA MIXTA", a través del programa Skype, dada la situación actual de Emergencia Sanitaria declarada en el país. Se constituye la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía de Servicios Auxiliares de Gestión de Cobranza RECYCOB S.A., para lo cual el economista Juan Carlos Parra, en calidad de Presidente del Directorio, da la bienvenida a los convocados que se han conectado a la presente reunión, y solicita que a través de Secretaría se constate el quorum reglamentario: El señor Secretario Dr. Hans W. Ehmig Dillon, procede a efectuar la constatación del quórum, y se constata la asistencia, por parte de la Corporación Financiera Nacional CFN B.P. el Econ. Jorge Rosales, debidamente delegado por el Gerente General Econ. Pablo Javier Patiño Rodríguez; por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, se encuentra el MBA Christian Centeno, debidamente delegado por el señor Gerente General del BIESS, Mgs. Carlos Vinicio Troncoso Garrido.

ACCIONISTAS. –

Ordinal	Accionistas	Delegado	Paquete accionario
1.	Corporación Financiera Nacional (CFN BP)	Econ. Jorge Rosales debidamente delegado por el Gerente General Econ. Pablo Patiño.	93,09983 %
2.	Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (BIESS)	Delegado el MBA. Christian Centeno debidamente otorgado por el Gerente General del BIESS Mgs. Carlos Vinicio Troncoso.	3,27279%
		TOTAL:	96,37262%

Comparecen también a esta Junta General Ordinaria de Accionistas, el economista Juan Carlos Parra en calidad de Presidente del Directorio de Recycob S.A., quien preside la Junta., Dr. Hans W. Ehmig Dillon, en calidad de Gerente General de la empresa y Secretario de la Junta de Accionistas ; Lic. Jorge Sánchez en calidad de auditor Interno, Econ. Fabián Arturo Soriano Idrovo, Comisario nombrado para el ejercicio fiscal 2019, y el Ing. Johnny Bolívar Isturiz en calidad de Representante de KPMG del Ecuador, auditores externos de Recycob S.A.

Toma la palabra el Secretario de la Junta, quien una vez constatado el quorum, señala que se encuentra presente el **96,37262%** del paquete accionario de **COMPAÑÍA DE SERVICIOS**

AUXILIARES DE GESTIÓN DE COBRANZA RECYCOB S. A., con lo que se cumple con el quorum necesario para que se instale la Junta.

El presidente declara instalada la sesión ordinaria de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la **COMPañÍA DE SERVICIOS AUXILIARES DE GESTIÓN DE COBRANZA RECYCOB S. A.**, al tenor de la convocatoria publicada en el diario El Telégrafo, en la ciudad de Quito, el 17 de marzo de 2020, de la cual se da lectura:

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPañÍA DE SERVICIOS AUXILIARES DE GESTIÓN DE COBRANZA RECYCOB S. A.

“De conformidad con los artículos 230, 231 y 234 de la Ley de Compañías; en concordancia con los artículos 11, 13 y 16 del Estatuto Social; y, demás normas vigentes, se convoca a los señores accionistas de la Compañía de Servicios Auxiliares de Gestión de Cobranza RECYCOB S.A. a la Junta General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará el día viernes 27 de marzo de 2020, a las 11h00, en su domicilio principal, ubicado en la Av. Amazonas N19-29 y Av. Patria, Edificio COFIEC, piso 12, de esta ciudad de Quito D.M., para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1. Ratificación del Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día jueves 25 de julio de 2019 en las Oficinas de RECYCOB S.A.;*
- 2. Nombrar al Comisario de la compañía para el ejercicio económico 2020;*
- 3. Nombrar al Auditor Externo de la compañía para el ejercicio económico 2020;*
- 4. Fijar la retribución del Comisario previsto en el numeral tres del artículo doscientos treinta y uno de la Ley de Compañías, correspondiente al año 2020;*
- 5. Autorizar al actual Gerente General, para que suscriba la escritura pública rectificatoria y aclaratoria al contrato de compra venta de cartera, de 13 de julio de 2017, entre el Banco Central del Ecuador y Recycob S.A. En dicho instrumento se rectificará el valor de capital de la venta de cartera que pasa de USD 43.930.773,30 a USD 31.954.407,63, asimismo se aprobará la nueva tabla de amortización. Finalmente, se aclarará la cláusula séptima de la escritura de compra venta con el siguiente texto: “La reliquidación del monto de la cartera que deba efectuarse por disposición de la Ley o de los Organismos de Control se realizará en cualquier momento previa notificación del comprador, lo que será consolidado mensualmente por el vendedor. Dicha reliquidación será instrumentada por escrito mediante informes técnicos remitidos por el comprador debidamente suscritos, con la documentación de soporte respectiva.” Esto, de conformidad con el artículo décimo segundo literal b) del Estatuto Social de la compañía RECYCOB S.A., el cual manifiesta que las atribuciones y deberes de la Junta General son: “...b) Autorizar la celebración de actos o contratos cuya cuantía supere cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 5'000.000) ...”;*
- 6. Conocer y resolver el informe anual del Directorio sobre la marcha del negocio;*

7. Conocer y resolver del informe anual del Comisario de la compañía correspondiente al ejercicio económico 2019, conforme el numeral dos del artículo doscientos treinta y uno de la Ley de Compañías;
8. Conocer y aprobar las cuentas, balances, estados de pérdidas y ganancias y resultados de la compañía correspondiente al ejercicio económico 2019;
9. Conocer y resolver el informe anual del Auditor Externo de la compañía correspondiente al ejercicio económico 2019, previsto en el numeral dos del artículo doscientos treinta y uno de la Ley de Compañías;
10. Conocer y resolver el Informe presentado por la Dirección de Contabilidad en el que se analiza la cuenta del Patrimonio de la Compañía;
11. Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales o la compensación o subsanación de pérdidas, correspondiente al numeral cuatro del artículo doscientos treinta y uno de la Ley de Compañías;
12. Conocer y resolver sobre el Oficio Nro. BIESS-OF-GGEN-0085-2020, suscrito por el Mgs. Carlos Vinicio Troncoso, Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, en el que solicita el pago de dividendos de los años 2015, 2016 y 2017 de la Compañía RECYCOB S.A.; y,
13. Conocer y aprobar el Informe Nro. RECYCOB-SG-2020-001 de 03 de marzo del 2020, suscrito por la Lic. Elizabeth Ganchala en su calidad de Secretaria General de la Compañía de Servicios Auxiliares de Gestión de Cobranza Recycob S.A., respecto a los Accionistas Remisos de Recycob S.A., para dar cumplimiento al artículo innumerado agregado a continuación del artículo 221 de la Ley de Compañías el cual determina en la parte final del inciso primero: "...La sociedad extranjera que incumpliere esta obligación por dos o más años consecutivos podrá ser separada de la compañía de conformidad con los Arts. 82 y 83 de esta Ley, previo acuerdo de la Junta General de Accionistas...". En concordancia con el "Reglamento sobre la Información que deben remitir a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros las compañías ecuatorianas que cuenten con sociedades extranjeras en calidad de socios o accionistas", cuyo artículo 7 manifiesta: "(...)En caso de que la sociedad extranjera accionista de una compañía anónima ecuatoriana, incumpliere por dos o más años consecutivos con la obligación prevista en el artículo innumerado agregado a continuación del artículo 221 de la Ley de Compañías, podrá ser separada de la compañía, siguiendo el procedimiento señalado en la misma disposición legal(...)". Asimismo, el artículo 118, literal j) de la ley de Compañías señala: "Son atribuciones de la junta general: j) Acordar la exclusión del socio por las causales previstas en el Art. 82 de esta Ley" y con respaldo de los artículos 82,83,131 y Disposición General Cuarta, numeral 11 de la Ley Ibídem.

*Se convoca a esta Junta Ordinaria de Accionistas en forma especial, individual, expresa y personalmente a: **KPGM**, Auditores Externos en la persona del Representante Legal Ing. Johnny Bolívar Isturiz, en su oficina ubicada en Av. República de El Salvador 739 de esta ciudad de Quito; y al Ing. Fabián Soriano Hidrobo, Comisario en su domicilio ubicado en el edificio Trade Building, de la Av. Joaquín Orrantía y Leopoldo Benítez, ciudad y cantón Guayaquil.*

Se pone en conocimiento de los señores accionistas, así como del señor Comisario que los Informes que serán materia de análisis y resolución; se encuentran a su disposición en Secretaría General de RECYCOB S.A., ubicada en la Av. Amazonas y Patria, Edificio COFIEC, planta baja.

A los accionistas que hasta la presente fecha hayan registrado su dirección electrónica en la compañía, serán adicionalmente convocados por este medio. Con sentimientos de distinguida consideración". Hasta ahí la lectura del Orden del día."

Una vez leída la convocatoria se pone a consideración de la misma a los accionistas presentes, quienes aceptan los puntos propuestos y se procede a tratar el orden del día:

Se aclara que la información de cada punto se encuentra en una carpeta compartida a la que los accionistas pueden acceder.

1. Ratificación del Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día jueves 25 de julio de 2019 en las Oficinas de RECYCOB S.A.;

El Econ. Jorge Rosales en su calidad de delegado de CFN B.P., se ratifica en el presente punto, así como el MBA Christian Centeno como delegado del BIESS.

Votación: los accionistas presentes se ratifican lo expuesto en el punto 1 por unanimidad.

2. Nombrar al Comisario de la compañía para el ejercicio económico 2020;

Se realiza la aclaración de que este punto será tratado a la par con el punto cuatro ya que ambos puntos están directamente relacionados. Se solicita que el Econ. Fabián Soriano se desconecte de la reunión a fin de que se pueda tomar la votación.

El MBA Christian Centeno en su calidad de delegado del BIESS acota que, de la revisión de las propuestas, considera que los precios son elevados en relación a las funciones que realiza un Comisario, por la experiencia que posee de decisiones en juntas similares, motivo por el cual propone se realice una negociación con el comisario actual con un estipendio menor al presentado en la propuesta. El Econ. Juan Carlos Parra consulta sobre el valor del estipendio establecido para el año 2019 y se confirma que el Comisario percibía US\$ 3.000, motivo por el cual se acuerda que el Dr. Hans Ehmig efectúe la propuesta al Econ. Fabián Soriano y se pueda tomar una decisión respecto a lo indicado. Finalmente, el Dr. Hans Ehmig en su calidad de secretario, confirma que el Econ. Fabián Soriano acepta la propuesta y se procede a tomar la votación.

Votación: el Econ. Jorge Rosales como delegado de CFN B.P. aprueba el nombramiento del Econ. Fabián Soriano como comisario de la compañía con la remuneración de US\$ 3.000 (tres mil dólares de los Estados Unidos de América). El MBA. Christian Centeno se abstiene de votar.

3. *Nombrar al Auditor Externo de la compañía para el ejercicio económico 2020;*

Para tratar este punto se solicita que se ausenten de la reunión los auditores externos a fin de poder tomar la votación. Acota el Dr. Hans W. Ehmgig en su calidad de secretario, que oportunamente se remitió a los accionistas la normativa en la cual se establece que al ser CFN B.P. el accionista mayoritario; Recycob se encuentra en la obligación de acogerse a su decisión en cuanto a la contratación de Auditores Externos, que en este caso es KPMG. El Econ. Jorge Rosales indica que CFN B.P., está a punto de efectuar un cambio respecto a los auditores internos y externos ya que han cumplido los periodos establecidos legalmente, se acota que CFN B.P., ya se encuentra tramitando dicho cambio y que, por disposición de la Superintendencia de Bancos, todas las subsidiarias están obligadas a contratar con el mismo auditor externo. Se resuelve aprobar como Auditores Externos a la empresa que seleccione la Corporación Financiera Nacional B.P. como cabeza del grupo, conforme lo dispuesto por la Superintendencia de Bancos, mediante Oficio No. SB-INSFPU-2016-0728-O, la cual será comunicada por oficio una vez que el Directorio de CFN B.P. realice la selección del auditor externo, y que una vez sea elegida se comunicará inmediatamente a la compañía.

Votación: los accionistas se encuentran de acuerdo respecto a lo resuelto en este punto.

4. *Fijar la retribución del Comisario previsto en el numeral tres del artículo doscientos treinta y uno de la Ley de Compañías, correspondiente al año 2020;*

El punto fue tratado en el numeral dos, en el cual se ratificó al Econ. Fabián Soriano como Comisario de Recycob S.A. con una remuneración de \$3.000 (USD Tres mil dólares de los Estados Unidos de América).

Votación (tomado del numeral 2): el Econ. Jorge Rosales como delegado de CFN B.P. aprueba el nombramiento del Econ. Fabián Soriano como comisario de la compañía con la remuneración de US\$ 3.000 (tres mil dólares de los Estados Unidos de América). El MBA Christian Centeno se abstiene de votar.

5. *Autorizar al actual Gerente General, para que suscriba la escritura pública rectificatoria y aclaratoria al contrato de compra venta de cartera, de 13 de julio de 2017, entre el Banco Central del Ecuador y Recycob S.A. En dicho instrumento se rectificará el valor de capital de la venta de cartera que pasa de USD 43.930.773,30 a USD 31.954.407,63, asimismo se aprobará la nueva tabla de amortización. Finalmente, se aclarará la cláusula séptima de la escritura de compra venta con el siguiente texto: “La reliquidación del monto de la cartera que deba efectuarse por disposición de la Ley o de los Organismos de Control se realizará en cualquier momento previa notificación del comprador, lo que será consolidado mensualmente por el vendedor. Dicha reliquidación será*

instrumentada por escrito mediante informes técnicos remitidos por el comprador debidamente suscritos, con la documentación de soporte respectiva.” Esto, de conformidad con el artículo décimo segundo literal b) del Estatuto Social de la compañía RECYCOB S.A., el cual manifiesta que las atribuciones y deberes de la Junta General son: “...b) Autorizar la celebración de actos o contratos cuya cuantía supere cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 5’000.000) ...”;

El Econ. Jorge Rosales como delegado de CFN B.P., indica que se encuentra al tanto de la situación.

Votación: el Econ. Jorge Rosales como delegado de CFN B.P. aprueba el presente punto. El MBA Christian Centeno como delegado del BIESS se abstiene de la votación. El presente punto es aprobado por mayoría del paquete accionario.

6. Conocer y resolver el informe anual del Directorio sobre la marcha del negocio;

El Econ. Jorge Rosales como delegado de CFN B.P., da por conocido y aprobado el presente punto con la acotación de que, respecto a las recomendaciones establecidas en el mismo, se debe considerar lo estipulado en el artículo 297 de la Ley de Compañías respecto de la repartición de utilidades: “(...) acciones se encuentren inscritas en el Catastro Público del Mercado de Valores, obligatoriamente se repartirá como dividendos o favor de los accionistas por lo menos el 30% de las utilidades líquidas y realizadas que obtuvieren en el respectivo ejercicio económico (...)”. El delegado del BIESS, MBA Christian Centeno da por conocido y aprobado el presente punto.

Votación: Se aprueba por unanimidad el punto, con las observaciones manifestadas.

7. Conocer y resolver del informe anual del Comisario de la compañía correspondiente al ejercicio económico 2019, conforme el numeral dos del artículo doscientos treinta y uno de la Ley de Compañías;

En el presente punto, BIESS consulta respecto al cumplimiento de la compañía ante los organismos de control del Estado, el Econ. Fabián Soriano indica que Recycob si se encuentra al día ante todos los organismos del Estado. Así mismo acota que dentro del informe se establece que la empresa ha cumplido con todas la normas estatutarias y disposiciones legales establecidas por la Junta de Accionistas y Directorios del año 2019, se encuentra al día en sus obligaciones tributarias. Respecto a las recomendaciones para el 2020, el Comisario sugiere que la Administración de Recycob S.A. realice una metodología de trabajo para los años 2020 y 2021 con la finalidad de hacer una depuración total de la cartera incobrable y que sea factible su condonación a fin de poder incluir esos valores a la deuda con el Banco Central del Ecuador en la adquisición de Banca Cerrada. La estrategia utilizada en el 2019 de la Administración de Recycob S.A., se deberá extender a los años 2020 y 2021 de manera total. Además, sugiere que la compañía al tener mayoría accionaria del Estado, el departamento legal de Recycob

debe hacer un estudio sobre un posible acuerdo con el Servicio de Rentas Internas para poderse ayudar y acelerar el cobro en cuanto a Banca Cerrada. Sugiere que se analice jurídicamente y se exponga ante el Directorio y Junta de Accionistas de la Compañía. El Econ. Juan Carlos Parra en su calidad de Presidente indica que se evaluarán las propuestas para poder aplicarlas.

Votación: CFN B.P., conoce, aprueba el informe y solicita a la administración verificar la aplicación de las recomendaciones. BIESS conoce y aprueba el informe. El punto se aprueba por unanimidad.

8. Conocer y aprobar las cuentas, balances, estados de pérdidas y ganancias y resultados de la compañía correspondiente al ejercicio económico 2019;

Los accionistas no presentan observaciones al Informe.

Votación: El Econ. Jorge Rosales como delegado de CFN B.P. da por conocidos y aprobados los estados financieros con corte al cierre del ejercicio económico 2019, al ser considerados razonables de acuerdo al informe del Comisario y de auditoría tomando en cuenta las observaciones realizadas. El MBA Christian Centeno como delegado del BIESS da por conocidos y aprobados los estados financieros del 2019. Se aprueba por unanimidad el presente punto.

9. Conocer y resolver el informe anual del Auditor Externo de la compañía correspondiente al ejercicio económico 2019, previsto en el numeral dos del artículo doscientos treinta y uno de la Ley de Compañías;

El Ing. Johnny Bolívar Isturiz en su calidad de Representante de KPMG del Ecuador, auditores externos de Recycob S.A. procede a dar lectura al Informe Anual de Auditoría Externa en su parte pertinente. De parte de CFN B.P., no se efectúan comentarios al Informe. De parte del delegado del BIESS, solicita que la administración de cumplimiento a la recomendación que hacen los auditores respecto a la metodología para determinar las pérdidas potenciales y que quisiera conocer como la administración conjuntamente con el accionista mayoritario prevé llevar este riesgo. CFN B.P. indica que se mantiene en constante coordinación con la administración y comunicación con los delegados del Banco Central del Ecuador respecto del caso.

Votación: El Econ. Jorge Rosales como delegado de CFN B.P. da por conocido y aprobado los estados financieros auditados por KPMG del Ecuador, dado que se encuentran razonables en todos los aspectos según lo indicado en el informe, adicionalmente señala que se deben tomar en consideración las observaciones realizadas en el apartado de bases para una opinión calificada, por lo cual, solicita a la administración realice las gestiones pertinentes para solventarlas. El MBA Christian Centeno como delegado del BIESS da por conocido los estados financieros auditados. El presente punto es aprobado por mayoría.

10. Conocer y resolver el Informe presentado por la Dirección de Contabilidad en el que se analiza la cuenta del Patrimonio de la Compañía;

No se presentan comentarios respecto al presente punto.

Votación: el Econ. Jorge Rosales como delegado de CFN B.P. da por conocido y aprobado el Informe. El MBA Christian Centeno como delegado del BIESS únicamente da por conocido el Informe. El punto es aprobado por mayoría.

11. Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales o la compensación o subsanación de pérdidas, correspondiente al numeral cuatro del artículo doscientos treinta y uno de la Ley de Compañías;

En el presente punto interviene el Lic. Jorge Sánchez en su calidad de Auditor Interno de la Compañía indicando que lo se quiere hacer es: (i) una compensación de pérdidas acumuladas; y, (ii) disminuir la pérdida acumulada con la finalidad de que, en el 2020, previendo lo que pueda ocurrir al tomar el deterioro que se viene por la aplicación de las NIFs, para que Recycob S.A. no tenga el riesgo de entrar en causal de disolución. Por este motivo, es necesario disminuir US\$ 1.700.000 a las pérdidas acumuladas. El Econ. Jorge Rosales como delegado de CFN B.P. indica que en CFN B.P. mediante resolución de Directorio 023-2020, tomó una decisión respecto al porcentaje que se debe repartir considerando que el saldo se deberá destinar a compensar las pérdidas acumuladas. El MBA Christian Centeno como delegado del BIESS indica que se debe tomar en cuenta la normativa que establece que se debe distribuir un 30% de las utilidades para el reparto de dividendos. El Econ. Jorge Rosales como delegado de CFN B.P. indica que, por resolución DIR-023-2020 del Directorio de la institución se decidió que respecto a la compañía Recycob S.A. en atención al Art. 297 de la ley de Compañías que indica que obligatoriamente se repartirá como dividendos, a favor de los accionistas, por lo menos el 30% de las utilidades líquidas que se obtuvieran del ejercicio económico se debe distribuir a favor de la CFN B.P. un valor de US\$ 115.284,15 (Ciento quince mil doscientos ochenta y cuatro dólares con 15/100 de los Estados Unidos de América); por lo que se recomienda que ese valor sea repartido al accionista mayoritario y el saldo se destine a compensar las pérdidas acumuladas. El MBA Christian Centeno, como delegado del BIESS, puntualiza que se debe pagar como corresponde a todos los accionistas el 30% y que se defina una fecha tentativa respecto del pago. El Dr. Hans Ehmig en su calidad de Secretario recomienda que se considere la situación de emergencia sanitaria actual del país y se espere hasta que se normalice esta situación en lo referente a cuestiones de trabajo; y, a partir de eso el pago se realizará dentro de los siguientes 60 días. Además, el Dr. Ehmig solicita en este pedido que se efectúe la compensación con las pérdidas.

Votación: el punto es aprobado por unanimidad con las observaciones manifestadas.

12. Conocer y resolver sobre el Oficio Nro. BIESS-OF-GGEN-0085-2020, suscrito por el Mgs. Carlos Vinicio Troncoso, Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, en el que solicita el pago de dividendos de los años 2015, 2016 y 2017 de la Compañía RECYCOB S.A.; y,

De parte de CFN B.P. no se presentan comentarios. De parte del delegado del BIESS se indica que la presente petición el BIESS la realiza enmarcado en legítimo derecho. El Dr. Hans Ehmig indica que se efectuará el pago del 30% de los dividendos de los años 2015, 2016, 2017 en 60 días posteriores a la normalización de las actividades por la emergencia sanitaria. El Econ. Jorge Rosales como delegado de CFN B.P. da por conocido y aprobado el punto. El MBA Christian Centeno como delegado del BIESS da por conocido y aprobado el pago de los dividendos de los años 2015, 2016 y 2017 en los términos planteados.

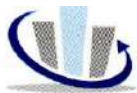
Votación: Se aprueba por unanimidad el presente punto.

13. Conocer y aprobar el Informe Nro. RECYCOB-SG-2020-001 de 03 de marzo del 2020, suscrito por la Lic. Elizabeth Ganchala en su calidad de Secretaria General de la Compañía de Servicios Auxiliares de Gestión de Cobranza Recycob S.A., respecto a los Accionistas Remisos de Recycob S.A., para dar cumplimiento al artículo innumerado agregado a continuación del artículo 221 de la Ley de Compañías el cual determina en la parte final del inciso primero: "...La sociedad extranjera que incumpliére esta obligación por dos o más años consecutivos podrá ser separada de la compañía de conformidad con los Arts. 82 y 83 de esta Ley, previo acuerdo de la Junta General de Accionistas...". En concordancia con el "Reglamento sobre la Información que deben remitir a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros las compañías ecuatorianas que cuenten con sociedades extranjeras en calidad de socios o accionistas", cuyo artículo 7 manifiesta: "(...)En caso de que la sociedad extranjera accionista de una compañía anónima ecuatoriana, incumpliére por dos o más años consecutivos con la obligación prevista en el artículo innumerado agregado a continuación del artículo 221 de la Ley de Compañías, podrá ser separada de la compañía, siguiendo el procedimiento señalado en la misma disposición legal(...)". Asimismo, el artículo 118, literal j) de la ley de Compañías señala: "Son atribuciones de la junta general: j) Acordar la exclusión del socio por las causales previstas en el Art. 82 de esta Ley" y con respaldo de los artículos 82,83,131 y Disposición General Cuarta, numeral 11 de la Ley Ibídem.

De parte de CFN B.P., solicita una ampliación del informe para conocer si éstas empresas fueron debidamente notificadas para la presentación de la información y en caso de que no se haya notificado, se lo realice, otorgando un tiempo prudencial para poder proceder de conformidad con el Art. 221 de la Ley de Compañías. El MBA. Christian Centeno indica que el BIESS se abstiene de votar en este punto.

Votación: El delegado de la CFN B.P. solicita la ampliación del Informe en este punto. No se aprueba el presente punto y se acoge el pedido de CFN B.P. sobre ampliar el Informe Nro. RECYCOB-SG-2020-001.

Siendo las 13h15 se da por concluida esta Junta General Ordinaria de Accionistas.



RECYCOB S.A.

Recaudación y Cobranzas

A la presente acta se adjunta como parte habilitante la grabación efectuada, con lo cual se da cumplimiento a lo solicitado por los miembros de la Junta de Accionistas y Administradores presentes.

Para constancia de lo actuado suscriben la presente acta en tres ejemplares de igual valor legal y contenido, los accionistas presentes, el Presidente del Directorio; y, el Gerente General en su calidad de Secretario.

Dr. Hans W. Ehmig Dillon
SECRETARIO RECYCOB S.A.

Econ. Juan Carlos Parra Fonseca
PRESIDENTE
DIRECTORIO RECYCOB S.A.

MBA Christian Centeno
DELEGADO DEL
REPRESENTANTE LEGAL BIESS
ACCIONISTA RECYCOB S.A.

Econ. Jorge Rosales
DELEGADO DEL
REPRESENTANTE
LEGAL CFN B.P.
ACCIONISTA RECYCOB S.A.